**ANEXO I**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO DE LOS SERVICIOS DE CORREDURÍA DE SEGUROS DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS ALUMNOS DE LAS ACCIONES DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD, EN EL MARCO QUE REPRESENTA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL, Y EL PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL, COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSC) EN MADRID.**

**CÓDIGO: 017/TE/19**

**A.- Objeto del Contrato**

De conformidad con las características del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas desde la Asociación Inserta Empleo se licita la contratación de los servicios profesionales consistentes en **la Correduría de Seguros para la Gestión y Contratación**, en las mejores condiciones, **del Seguro de Responsabilidad Civil y del Seguro de Accidentes,** para todos los alumnos que participen en las Acciones de Mejora de la Empleabilidad, y con cualquier tipo de discapacidad, desarrolladas en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (POISES), y del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), salvo las realizadas para la obtención de Certificados de Profesionalidad.

El ámbito territorial de los servicios contratados se corresponderá con el de actuación de los Programas Operativos en las zonas abordadas:

* Más desarrolladas 1: Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco;
* Más desarrolladas 2: Asturias, Ceuta y Galicia;
* Transición: Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Melilla y Región de Murcia,;
* Menos desarrolladas: Extremadura,

abarcando los territorios en los que Inserta programa y ejecuta actuaciones en el marco de dichos Programas Operativos.

Las actuaciones en cada uno de estos territorios dependerán de las necesidades que Inserta Empleo comunique en cada caso

**B.- Destinatarios de la prestación del servicio**

El concurso está dirigido a todos los alumnos que participen en las Acciones de Mejora de la Empleabilidad coordinadas por Inserta Empleo (salvo las realizadas para la obtención del Certificado de profesionalidad) y con cualquier tipo de discapacidad, desarrolladas en el marco del Programa Operativo de inclusión Social y Economía Social (POISES), y del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ)

**C.- Plazo de ejecución, posibilidad de prórroga y penalizaciones**

El plazo de ejecución previsto para el contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, o en todo caso hasta agotar el importe que Inserta Empleo destina como máximo a estos servicios (215.000 euros Base Imponible).

Si a esta fecha no se hubiera agotado este importe máximo, las partes previo acuerdo podrán establecer una ampliación que en cualquier caso no superará doce (12) meses de ejecución, ni dicho importe máximo (215.000 euros Base Imponible).

Esta ampliación se ajustará a los mismos términos y condiciones del contrato de origen.

**D.- Presupuesto máximo de la licitación**

**El precio máximo de licitación se fija en 10,00 euros por alumno para la Póliza de Accidentes, y en 3,00 euros para la Póliza de Responsabilidad Civil, impuestos no incluidos para ambos precios.**

**Este será el precio que se tomará como referencia para la valoración económica de las propuestas.**

En todo caso, el presupuesto máximo que Inserta Empleo destinará a estos servicios será de:

PRESUPUESTO GLOBAL DE LA LICITACIÓN

Valor estimado del contrato: 215.000 Euros

Importe máximo de licitación: 215.000 Euros

Impuestos: los impuestos a aplicar conforme la legislación de seguros vigente

(\*) El presupuesto base fijado no incluye el IVA/IGIC o impuesto correspondiente y, en consecuencia, a todos los efectos las ofertas presentadas deberán comprender tanto la base imponible como el importe del impuesto si procede, en partidas separadas; en cualquier caso, la valoración se realizará sobre la Base Imponible.

**E.- Procedimiento de adjudicación. Lugar y plazo de presentación de proposiciones**

**Tipo de concurrencia:**

Concurso público. Publicación en web INSERTA EMPLEO.

**Lugar y fecha límite para la presentación de ofertas:**

Domicilio de la Asociación INSERTA EMPLEO, SERVICIOS CENTRALES sito en C/ Fray Luis de León, 11 2 ª Planta – 28012 Madrid, a la atención de Fernando Siu Galiano (fsiu.inserta@fundaciononce.es), Coordinador Unidad Talento Externo.

Fecha límite: **02 de agosto de 2019 a las 14:00 horas.**

Remitirse al **Bloque III (Bases de Licitación y Adjudicación) Apartado 2.1 del Pliego de Condiciones Generales** para la Contratación, donde se especifica en detalle las indicaciones al respecto.

**F.- Forma de presentación de proposiciones**

Remitirse al **Bloque III (Bases de Licitación y Adjudicación) Apartado 2.2 del Pliego de Condiciones Generales** para la Contratación, donde se especifica en detalle las indicaciones al respecto.

1. **Declaraciones responsables a presentar (Sobre A1)**

Ver **Bloque** **III (Bases de Licitación y Adjudicación) Apartado 2.3.a. del Pliego de Condiciones Generales** para la Contratación, donde se especifican en detalle las indicaciones al respecto.

1. **Características técnicas del servicio y documentación técnica a presentar (Sobre B) relativa a criterios sujetos a juicio de valor**

**PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN Y DESTINATARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La finalidad de la formalización del seguro es la cobertura de todos los alumnos participantes en las Acciones de Mejora de la Empleabilidad gestionadas por Inserta Empleo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (POISES), y del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), independientemente de su discapacidad, salvo las realizadas para la obtención de Certificados de Profesionalidad.

La prestación del servicio, para cada Acción de Mejora de la Empleabilidad concreta, se realizará de la siguiente manera, adquiriendo el licitador el compromiso de ajustarse a la misma:

* Al inicio de la acción formativa de la que se trate, Inserta Empleo comunicará al adjudicatario el inicio de la misma, señalando el número de participantes a cubrir, e indicando el nombre exacto de la acción, fechas previstas de inicio y fin, y lugar de impartición.
* A la finalización de la acción, Inserta Empleo comunicará al adjudicatario el listado definitivo de participantes, consignando el nombre de la acción formativa, fechas de inicio y fin, localidad y provincia de impartición, nombre, apellidos y NIF de cada participante.

Los desplazamientos in itinere se considerarán cubiertos en todas las ocasiones, y así deberá hacerse constar en la póliza correspondiente.

Por normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, no se comunicará la discapacidad de los alumnos salvo, en caso necesario, en el documento de comunicación de accidentes ante la existencia de algún siniestro.

A fin de garantizar la cobertura de la totalidad de los alumnos, el adjudicatario asume que desde la vigencia del contrato, e independientemente de la existencia o no de la comunicación por parte de Inserta Empleo del inicio de las Acciones de Mejora de la Empleabilidad, la totalidad de los alumnos participantes en las mismas se consideran automáticamente cubiertos por las pólizas correspondientes, y en el ámbito de cobertura de los servicios contratados.

El licitador adjudicatario se compromete a establecer un sistema de seguimiento de actividad y del consumo presupuestario con respecto a la ejecución del contrato, a través de un reporte de información mensual (o, en su caso, con la periodicidad que se considere más adecuada al inicio de la prestación del servicio).

Las **coberturas mínimas** de las pólizas deberán ser las siguientes:

* **RESPONSABILIDAD CIVIL**

Garantías y Coberturas aseguradas por siniestro:

Responsabilidad Civil Explotación: 600.000 euros

Sublímite por víctima: sin sublímite

Responsabilidad Civil Patronal: 600.000 euros

Sublímite por víctima: sin sublímite

* **ACCIDENTES COLECTIVOS**

Garantías y Coberturas aseguradas por alumno:

Fallecimiento por accidente: 20.000 euros

Incapacidad absoluta: 24.000 euros

Incapacidad permanente total: 24.000 euros

Incapacidad permanente parcial: 24.000 euros

Gastos Médicos: 5.000 euros

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR (a incluir en el sobre B)**

* **Descripción de la operativa para la prestación del servicio**, ajustándose al menos a lo indicado en el presente pliego e incorporando en dicha descripción, en su caso, aquellos aspectos que optimicen y perfeccionen dicha operativa del trabajo, y que serán tenidos en cuenta en la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor (incorporación de herramientas informáticas accesibles nivel AA según WCAG para la gestión del servicio hasta la realización de la integración de las plataformas, operativa y agilidad en la tramitación de la documentación administrativa,…).
* **Descripción de la operativa de prestación del servicio en caso de siniestro**, indicando el procedimiento a seguir cuando se produzca un siniestro, que agilice al máximo tanto la atención inmediata como la gestión administrativa del mismo, y que será tenido en cuenta en la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor (incorporación de medios informáticos en la intervención para la prestación del servicio, agilidad en la atención inmediata del siniestrado y en la tramitación administrativa del siniestro,…).
* **Descripción del sistema de seguimiento de la ejecución del contrato,** que incluya la operativa y modelos a utilizar, así como el contenido mínimo de dicho seguimiento (seguimiento de la ejecución del contrato y consumo presupuestario) y su periodicidad (mensual).
* **Coberturas de cada tipo de póliza**, y descripción del alcance de las coberturas de los seguros, indicando las garantías y capitales asegurados por alumno.
* **Nombre de la/s compañía/s de Seguros** con las que se establecerán las pólizas.

Así como cualquier otra información que se considere relevante para la comprensión de la oferta presentada.

1. **Documentación Económica a presentar (Sobre C) relativa a criterios no sujetos a juicio de valor**

**La proposición económica presentada por el licitador, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo IV (Bis) en el presente Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, “Modelo de Presentación de Oferta Económica”.**

Se debe presentar una oferta económica independiente para cada una de las pólizas solicitadas (Accidentes y Responsabilidad Civil).

En dicho anexo el licitador deberá desglosar su base imponible en los siguientes conceptos:

- Coste de personal asignado al proyecto.

- Otros costes.

El precio ofertado por el licitador se consignará con letra y cifra.

El precio ofertado por el licitador en la proposición económica no podrá exceder el precio máximo fijado en el apartado C del presente Pliego.

**J.- Presentación de documentación previa a la adjudicación del contrato. Lugar, plazo y forma de presentación de proposiciones**

**NOTA: Sólo se aportará cuando el órgano de contratación lo requiera, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales (aptdo. 5 del Bloque III).**

La documentación se presentará en el domicilio de la Asociación INSERTA EMPLEO, , SERVICIOS CENTRALES sito en C/ Fray Luis de León, 11 2 ª Planta – 28012 Madrid, a la atención de Fernando Siu Galiano (fsiu.inserta@fundaciononce.es), Coordinador Unidad Talento Externo.

La fecha límite para la presentación de la documentación será la que se referencie en la notificación que Inserta Empleo envíe al licitador.

Ver el **Bloque III (Bases de Licitación y Adjudicación) ) Apartado 5.1 y Apartado 5.2. del Pliego de Condiciones Generales** para la Contratación, donde se especifican en detalle las indicaciones al respecto.

**J1.- Documentación General previa a la adjudicación del contrato (Sobre A2)**

Ver el **Bloque** **III (Bases de Licitación y Adjudicación) Apartados 5.3 del Pliego de Condiciones Generales** para la Contratación, donde se especifican en detalle las indicaciones respecto a los:

* **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad jurídica y de obrar del empresario.**
* **Documentos acreditativos de la representación**
* **Copia de la Póliza de responsabilidad civil de la empresa**
* **Documentación: Especificaciones para Uniones Temporales de Empresarios**
* **Documentación específica de subcontratación**

**J2.- Criterios de solvencia técnica y profesional previa a la adjudicación del contrato y documentación a presentar (Sobre A2).**

1. **Solvencia Técnica de la entidad licitadora**

El licitador deberá acreditar:

Experiencia previa de la entidad de al menos tres (3) años en la prestación de servicios profesionales de Corredor de Seguros, adjuntando una relación proyectos de correduría de seguros que acrediten esta experiencia, y donde se indique la fecha de ejecución de cada uno de ellos.

1. **Solvencia del equipo profesional**

El adjudicatario deberá proporcionar un equipo que garantice una prestación del servicio de calidad y para y para todo el ámbito geográfico del proyecto y que esté formado, al menos, por dos profesionales:

* Un jefe/ coordinador del proyecto y.
* Un técnico

Estos profesionales deberán cumplir y acreditar el requisito de experiencia profesional de más de dos (2) años en servicios profesionales de Correduría de seguros

Para justificar el cumplimiento de este criterio de solvencia se adjuntará el **c CV firmado** de cada persona adscrita al proyecto.

1. **Integración Plataformas**

Para el efectivo reporte de información y seguimiento entre el licitador adjudicatario e Inserta Empleo, a lo largo de la ejecución del contrato se establece la necesidad de implantar un sistema de integración informática del adjudicatario con las herramientas informáticas de Inserta Empleo.

Para ello, y a nivel orientativo, la aplicación informática del adjudicatario deberá soportar las siguientes características de cara a su integración con los sistemas de Inserta Empleo:

* la plataforma debe disponer de un mecanismo, preferentemente un servicio web, que permita realizar la transferencia bidireccional de la información de alumnos/cursos de forma automatizada, sin necesidad de la intervención manual tanto de personal de Inserta como de personal del proveedor, para la correcta gestión de los seguros (notificación de inicio y fin de curso, lugar de impartición, certificados finales,…).
* igualmente, la plataforma debe permitir la posibilidad de que Inserta Empleo consulte a demanda y en cualquier momento, a través de un servicio web, toda aquella información necesaria para la correcta gestión de los seguros.

Para justificar el cumplimiento de este criterio se incluirá en la propuesta una **declaración jurada firmada por la persona con poderes bastantes**, comprometiéndose en caso de resultar adjudicatario a la implantación de este sistema de integración en el plazo máximo de cuatro meses desde la firma del contrato.

**K.- Criterios de solvencia Económica y documentación a presentar**

 **(Sobre A2)**

Ver el **Bloque** **III (Bases de Licitación y Adjudicación) Apartados 5.3 del Pliego de Condiciones Generales** para la Contratación, donde se especifican en detalle las indicaciones al respecto.

**L.- Forma de pago**

La facturación de los servicios prestados por parte del Contratista se efectuará en base a lo acordado en el contrato de prestación del servicio.

Inserta Empleo anticipará trimestralmente al proveedor un importe correspondiente al seguro de 1.000 alumnos participantes (para ambas pólizas), procediéndose a final de cada año natural a la regularización de los importes correspondientes, produciéndose el abono del importe restante o la devolución del importe sobrante.

El pago de los honorarios del Contratista se hará efectivo por Inserta Empleo en el plazo máximo de sesenta días contados desde la presentación de una factura conforme a la normativa vigente y demás documentos que acrediten la realidad de los servicios prestados durante el periodo de vigencia del contrato, previa comprobación y aceptación de la actividad realizada mediante los mecanismos establecidos a tal efecto por Inserta Empleo, los cuales el Contratista manifiesta conocer y aceptar.

Las facturas correspondientes a la adjudicación deberán cumplir los siguientes requisitos:

* Deberán enviarse por correo electrónico, correo ordinario o mensajería a la Asociación Inserta Empleo, A/A del Dinamizador de Emprendimiento Territorial de Inserta Empleo correspondiente en función de la CCAA donde se haya prestado el servicio.
* En el concepto de la/s factura/s, se indicará, **SERVICIO DE CORREDURÍA DE SEGUROS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEGUROS DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS ALUMNOS DE LAS ACCIONES DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD**. En todo caso se concretará en el contrato con el adjudicatario.
* En el concepto de la/s factura/s, se indicará, además del detalle de los servicios prestados el importe diferenciado, por un lado, del coste de personal\* y, por otro lado, el correspondiente al resto de costes
* Por otro lado, deberá incluirse el siguiente (o siguientes) texto(s), en función del (de los) Programa(s) Operativo(s) que proceda(n), según las indicaciones que marque Inserta Empleo:

*“Prestación de servicios realizada en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social cofinanciado por el Fondo Social Europeo* *CC12014ES05SFOP012”*

*y/o*

*“Prestación de servicios realizada en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil* *CC12014ES05M9OP001”*

*\*Coste de personal: ORDEN ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.*

*Definiciones art 2.3 «Costes de personal»: Aquellos costes derivados de un acuerdo entre el empleador y el empleado, incluida la relación estatutaria de los empleados públicos definidos en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que comprendan la remuneración abonada a cambio del trabajo prestado, incluidos impuestos y cotizaciones de los trabajadores y cotizaciones a cargo del empresario.*

*Con arreglo a lo anterior, se considerará coste de personal todo pago que retribuya el trabajo efectivo, incluidas aquellas cantidades pactadas en el contrato de trabajo o en convenio colectivo o recogidas en la normativa vigente, siempre y cuando formen parte de la remuneración recibida por el desempeño de la actividad contractualmente acordada o estatutaria que sea objeto de financiación por el FSE*

**M.- Subcontratación.**

En el caso de que el licitador pretenda subcontratar algún servicio, deberá tener en cuenta el porcentaje marcado en el **Bloque IV (Ejecución del Contrato) apartado 4 del Pliego de Condiciones Generales.**

En el caso de subcontratación de parte del servicio se requiere presentar un pre-acuerdo de colaboración entre la entidad licitante y la entidad subcontratada. Este acuerdo deberá recoger la identificación de ambas entidades, el concepto de subcontratación y el porcentaje que representa dicha contraprestación sobre el importe propuesto por el licitador en su oferta económica. Este acuerdo de colaboración deberá ir firmado y sellado tanto por la entidad licitante como por la entidad subcontratada.

**N.- Criterios de valoración de las propuestas.**

|  |
| --- |
| **CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR – Máximo 20 puntos:** |
| **1.- Descripción de la operativa para la prestación del servicio.** | **12 puntos** |
| **2.- Descripción de la operativa de prestación del servicio en caso de siniestro** | **5 puntos** |
| **3.- Descripción del sistema de seguimiento de la ejecución del contrato** | **3 puntos** |
| **CRITERIOS NO SUJETOS A JUICIO DE VALOR - Máximo 80 puntos:** |
| **1.- Propuesta cobertura pólizas.**  | **20 puntos máx.** |
| **Ampliación del alcance de la póliza de Accidentes para las coberturas mínimas (con respecto a lo indicado en el apdo. H del presente pliego) de fallecimiento por accidente, incapacidad absoluta, incapacidad permanente total, e incapacidad permanente parcial (no se incluyen para esta valoración los gastos médicos),** Indicando las garantías y capitales asegurados por alumno.La ampliación de capitales, en caso de realizarse, será para las coberturas de fallecimiento por accidente, incapacidad absoluta, incapacidad permanente total, e incapacidad permanente parcial,y en el mismo porcentaje para todas ellas. | **15 puntos máx.** | Ampliación entre un 10%-29% | 5 puntos |
| Ampliación entre 30%-49% | 10 puntos |
| Ampliación igual o superior al 50% | 15 puntos |
| **Ampliación del alcance de la póliza de Responsabilidad Civil para las coberturas mínimas (con respecto a lo indicado en el apdo. H del presente pliego) de responsabilidad civil de explotación y responsabilidad civil patronal,** indicando las garantías y capitales asegurados por alumno.La ampliación de capitales, en caso de realizarse, será para las coberturas de responsabilidad civil de explotación y responsabilidad civil patronal,y en el mismo porcentaje para todas ellas. | **5 puntos máx.** | Ampliación entre un 10%-29% | 2 puntos |
| Ampliación entre 30%-49% | 3 puntos |
| Ampliación igual o superior al 50% | 5 puntos |
| **2.- Propuesta económica.**  | **60 puntos máx.** |
| A la hora de valorar las ofertas, se tendrá en cuenta la base imponible de la propuesta, tal y como se indica en el Anexo IV (Bis)El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación definitiva que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación.Las ofertas se valorarán conforme a una de las siguientes fórmulas en función del número de licitadores que se presenten, ya que a la hora de aplicar el porcentaje permitido hasta la baja temeraria se utilizará el siguiente criterio:1.- Cuando concurra un solo licitador no se admitirá su oferta cuando sea inferior al 30 % del precio máximo establecido para la licitación.2.- Cuando concurran dos o más licitadores, no se admitirán las ofertas que sean inferiores al 30% de la media de las ofertas presentadas [0,7 x Media aritmética].**Fórmula 1** *(cuando concurra un solo licitador)*Siendo **PM**el presupuesto máximo de licitación (en la fórmula se sustituye por el valor estimado del contrato o curso, si se ha solicitado desglose); **PO**el precio ofertado por el licitador (en la fórmula se refleja el presupuesto ofertado para el contrato o acción, si se ha solicitado desglose); Máxima puntuación otorgable a la oferta económica, que en este caso es de **60** puntos (se aplica en la fórmula el dato 60), y porcentaje permitido hasta la baja temeraria (donde se aplica en la fórmula 70). **La temeraria se calcula igualmente sobre la base imponible, nunca se tienen en cuenta los impuestos.**La puntuación otorgada se situará entre **0 y 60 puntos** según el importe de la oferta recibida. Sólo será valorada la oferta comprendida entre el precio máximo (valor estimado del contrato o curso) y el 70% del precio máximo establecido para la licitación (porcentaje permitido hasta baja temeraria).**Fórmula 2** *(cuando concurran dos o más licitadores)*$\left(\frac{P\_{O}-P\_{M}}{PLBT-P\_{M}}\right)$ \* *Máxima puntuación otorgable a la oferta económica* = *Puntuación*Siendo **PM** el presupuesto máximo de licitación (en la fórmula se sustituye por el valor estimado del contrato o curso, si se ha solicitado desglose); **PO** el precio ofertado por el licitador (en la fórmula se refleja el presupuesto ofertado para el contrato o acción, si se ha solicitado desglose); **PLBT** el precio límite de la baja temeraria (por debajo de ese precio las ofertas son desestimadas por temerarias); Máxima puntuación otorgable a la oferta económica, que en este caso es de **60** puntos (se aplica en la fórmula el dato **60**)**.****PLBT** es el precio por debajo del cual se considera una oferta como baja temeraria y es el 70 % de la media de las ofertas económicas a valorar.La puntuación otorgada se situará entre **0 y 60 puntos** según el importe de la oferta recibida. A la hora de valorar las ofertas, se tendrá en cuenta la base imponible de la propuesta, tal y como se indica en el Anexo **IV (BIS).** El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación definitiva que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación.Obtención de la valoración global:Por cada una de las ofertas económicas presentadas (Accidentes y Responsabilidad Civil), mediante la aplicación de la fórmula consignada para la valoración de la oferta económica (Apdo. G., Criterios de valoración de las propuestas), se obtendrá una puntuación económica parcial.Una vez obtenidas las dos puntuaciones económicas parciales (Accidentes y Responsabilidad Civil), la puntuación económica total será la resultante de aplicar la siguiente ponderación:• La puntuación parcial de la oferta económica de la Póliza de Responsabilidad Civil tendrá un peso del 25% sobre el total de la puntuación económica. • La puntuación parcial de la oferta económica de la Póliza de Accidentes tendrá un peso del 75% sobre el total de la puntuación económica.  |

**Ñ.- Revisión de precios**

**NO APLICA**

**O.- Observaciones**

**NO APLICA**

**ANEXO IV (bis)**

**MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

**POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES**

**CÓDIGO DE EXPEDIENTE: 017/TE/19**

D./D.ª      , con DNI número      , en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa)      , con CIF/NIF      , con domicilio en       calle      , número       ,consultado el anuncio de licitación del contrato de:      , publicado en el (DOUE o página Web de Inserta Empleo)      , del día       del mes de       del año       y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las siguientes condiciones económicas:

 *(En número y letra)*

***Base imponible:***     *(*     *) Euros*

* *Coste de personal\**      *(*     *) Euros*
* *Resto Costes*      *(*     *) Euros*

***IVA:***      *(*     *) Euros*

***Otros impuestos:***      *(*     *) Euros*

***Importe total de la oferta:***      *(*     *) Euros*

El firmante declara la realidad y compromiso de la oferta económica y detalle anteriormente referido.

Firmado por

Cargo

Fecha:

(Sello de la empresa)

*\**Coste de personal: ORDEN ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.

Definiciones art 2.3 «Costes de personal»: Aquellos costes derivados de un acuerdo entre el empleador y el empleado, incluida la relación estatutaria de los empleados públicos definidos en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que comprendan la remuneración abonada a cambio del trabajo prestado, incluidos impuestos y cotizaciones de los trabajadores y cotizaciones a cargo del empresario.

Con arreglo a lo anterior, se considerará coste de personal todo pago que retribuya el trabajo efectivo, incluidas aquellas cantidades pactadas en el contrato de trabajo o en convenio colectivo o recogidas en la normativa vigente, siempre y cuando formen parte de la remuneración recibida por el desempeño de la actividad contractualmente acordada o estatutaria que sea objeto de financiación por el FSE.

**ANEXO IV (bis)**

**MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**CÓDIGO DE EXPEDIENTE: 017/TE/19**

D./D.ª      , con DNI número      , en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa)      , con CIF/NIF      , con domicilio en       calle      , número       ,consultado el anuncio de licitación del contrato de:      , publicado en el (DOUE o página Web de Inserta Empleo)      , del día       del mes de       del año       y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las siguientes condiciones económicas:

 *(En número y letra)*

***Base imponible:***     *(*     *) Euros*

* *Coste de personal\**      *(*     *) Euros*
* *Resto Costes*      *(*     *) Euros*

***IVA:***      *(*     *) Euros*

***Otros impuestos:***      *(*     *) Euros*

***Importe total de la oferta:***      *(*     *) Euros*

El firmante declara la realidad y compromiso de la oferta económica y detalle anteriormente referido.

Firmado por

Cargo

Fecha:

(Sello de la empresa)

*\**Coste de personal: ORDEN ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.

Definiciones art 2.3 «Costes de personal»: Aquellos costes derivados de un acuerdo entre el empleador y el empleado, incluida la relación estatutaria de los empleados públicos definidos en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que comprendan la remuneración abonada a cambio del trabajo prestado, incluidos impuestos y cotizaciones de los trabajadores y cotizaciones a cargo del empresario.

Con arreglo a lo anterior, se considerará coste de personal todo pago que retribuya el trabajo efectivo, incluidas aquellas cantidades pactadas en el contrato de trabajo o en convenio colectivo o recogidas en la normativa vigente, siempre y cuando formen parte de la remuneración recibida por el desempeño de la actividad contractualmente acordada o estatutaria que sea objeto de financiación por el FSE.

*.*